



CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

1

PUBLICADA

LEY MUNICIPAL Nº 079

Tarija, 18 de Mayo del año 2015

LEY MUNICIPAL Nº 79

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

Sra. Soledad Guerra Tovar

PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO HA SANCIONADO LA PRESENTE LEY DE:

**DECLARATORIA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA PARA LA
EXPROPIACIÓN DE LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA ZONA LOURDES
PARA LA APERTURA DE VÍA PARALELA A LA QUEBRADA EL MONTE DE
LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se declara de utilidad y necesidad pública municipal, el Lote de Terreno de propiedad del Señor Andrés Bernal Zeballos, ubicado en la Zona Lourdes de la ciudad de Tarija, Lote de Terreno registrado según Folio Real en la Matricula Computarizada Nº 6.01.1.27.0003492 bajo el asiento A-Nº 1 de fecha 28/07/1998, mismo que cuenta con actual código catastral Nº 17-87-6-0-0-0. Para constituir una vía de circulación que estará destinada al uso público en la zona de Lourdes.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar la expropiación de los inmuebles de propiedad de señor Andrés Bernal Zeballos con las siguientes características:

Superficie expropiada del Lote Nº 1:

Ubicación: Zona Lourdes de la ciudad de Tarija.

Denominación: Signado con el Nº 1.

Superficie expropiada: 171.20 m2.

Colindancias:

Norte: Con el Lote del Sr. Tomas Ninaja Mamani con 5.17 ml.

Sur: Con el lote Nº 3 con 16.01 ml.

Este: Con la Avenida San Bernardo de Tarixa con 19.29 ml.

Oeste: Con el Lote Nº 1 con 16.49 ml.

Superficie expropiada del Lote Nº 3:

Ubicación: Zona Lourdes de la ciudad de Tarija.

Denominación: Signado con el Nº 3.

Superficie expropiada: 237.52 m2.

Colindancias:

Norte: Con el Lote Nº 1 con 11.78 ml.

Sur: Con la calle 25 de Julio con 5.62 ml.

Este: Con la Avenida San Bernardo de Tarixa con 24.93 ml.

Oeste: Con el Lote Nº 3 con 25.97 ml.

TOTAL DE LA SUPERFICIE EXPROPIADA: 408.72 m2.

Antecedente de Dominio que se encuentra registrado según Folio Real en la Matricula Computarizada Nº 6.01.1.27.0003492 bajo el asiento A-Nº 1 de fecha 28/07/1998, y se encuentra registrado en la Alcaldía Municipal bajo el código catastral Nº 17-87-6-0-0-0.

ARTICULO TERCERO.- En cuanto a la indemnización y/o justiprecio por la afectación realizada por el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado se cancelará al propietario la suma de 27.800 \$us.



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

2

PUBLICADA

Tarija, 18 de MAYO del año 2015

LEY MUNICIPAL Nº 079

(Veintisiete mil ochocientos 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente en moneda nacional que asciende a Bolivianos 193.488,00 (Ciento noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho 00/100 BOLIVIANOS) esto en virtud del artículo 16 numeral 35 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, monto de dinero acordado voluntariamente entre partes y consecuentemente se autoriza la suscripción de la minuta por expropiación.

ARTICULO CUARTO.- Remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en virtud del artículo 14 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

ARTÍCULO QUINTO.- Se ordena al Ejecutivo Municipal el estricto cumplimiento de la presente Ley por sus unidades técnico – legales.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde su publicación.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

H. Urua F.
Sra. Soledad Guerra Tovar

PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

E. de Castillo
Prof. Teodora Mojica de Castillo

CONCEJAL SECRETARIA

Portanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 14 días del mes de mayo del año dos mil quince.

Lic. Oscar Montes Barzón

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA